

///Carlos de Bariloche, 6 de enero de 2026.-mjk

VISTOS: Los autos caratulados "**R.M.R. C/ B.R.M. S/ VIOLENCIA**" - BA-03005-F-2025.-

Y CONSIDERANDO: Que se presenta el Sr. B.R.M. con el patrocinio del Dr. S., solicitando se tenga en consideración y se haga una excepción a las medidas dictadas en autos teniendo en cuenta la proximidad de los domicilios laborales.-

Atento las constancias de autos, habré de hacer lugar a lo solicitado por el denunciado, por ello, **RESUELVO**:

- 1) Encontrándose dentro de los supuestos previstos en el art. 19 de la ley 5731, habilítese la Feria Judicial.-
- 2) Modificar las medidas cautelares dispuestas en fecha 18/12/25 (SENTENCIA INTERLOCUTORIA NRO. 2025-I-578) en relación a la distancia de las mismas. Teniendo en cuenta los domicilios laborales de lxs Sres. B.R.M. (2.D.F.5.) y R.M.R. (2.D.F.6.), dispongo una reducción en la distancia de prohibición de acercamiento a un radio de 50 metros de manera excepcional y únicamente durante el horario laboral. Ello, bajo apercibimiento de comunicar la desobediencia a la Fiscalía en Turno conforme art. 154 CPF y art. 239 CP.-
- 3) Póngase en conocimiento de las partes a los fines de dar fiel cumplimiento a la orden dispuesta precedentemente; procediendo ante cualquier inconveniente y/o violación a la orden de restricción, a dar aviso en forma inmediata a la Unidad Policial respectiva.-
- 4) Líbrese oficio a la Policía correspondiente al domicilio antes indicado a fin de hacerle saber el contenido de la presente orden judicial y que deberá intervenir en caso de incumplimiento.-
- 5) Líbrese oficio al Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura y a la Comisaría de la Familia, a los fines de hacerle saber la modificación dispuesta en el día de la fecha.-
- 6) Hágase saber a las partes que, en concordancia con la SENTENCIA INTERLOCUTORIA NRO. 2025-I-578, las medidas adoptadas dentro del acotado marco legal de las presentes actuaciones - violencia familiar - son provisionales y rigen desde la fecha de la presente resolución hasta el día 18/03/26 (inclusive), por ello, deberán ocurrir por la vía ordinaria correspondiente a los fines de arribar a soluciones definitivas sobre la problemática de fondo planteada en autos (art. 28 ley 3040 t.o. según ley 4241).-
- 7) A los escritos "ME PRESENTO, SOLICITO VINCLACIÓN – MANIFIESTA –

SOLICITA (presentado el 30/12/2025 13:26:09)" y "SOLICITA HABILITACION DE FERIA JUDICIAL (presentado el 02/01/2026 10:06:42)": Téngase al Sr. B.R.M. por presentado y por parte en el carácter invocado. Por constituido domicilio procesal y electrónico.-

Hágase saber al presentante que deberá denunciar el domicilio real de su representado y, en el término de 5 días, acompañar bono ley 2897 bajo apercibimiento de anoticiar al Colegio de Abogados.-

Atento lo solicitado, suspéndanse los plazos procesales que se encuentren corriendo, desde la presentación del escrito a despacho y hasta la notificación ministerio legis de la presente.-

A lo demás solicitado, estése a lo proveído el día de la fecha.-

8) Por recibida ampliación de denuncia proveniente de la Comisaría de la Familia, disponible como archivo adjunto. Agréguese y téngase presente.-

9) Notifíquese todo lo aquí ordenado precedentemente. Hágase saber al denunciado lo dispuesto por el Art. 154 del Código Procesal de Familia, el cual expresa "...*Consecuencias. El incumplimiento de las medidas protectorias dispuestas, cuando fuese constatado que medió clara intención de violar las prohibiciones o de omitir las obligaciones impuestas, da lugar al pase de las actuaciones al Ministerio Público Fiscal, en orden al delito de desobediencia a la autoridad. Tal consecuencia debe ser claramente explicada a la parte accionada al momento de notificársele la resolución que dispone la medida....*". A tal fin, el Oficial Notificador deberá dar lectura del artículo citado al requerido, dejando debida constancia de ello y entregar la cédula en forma personal al interesado.-

10) Confección, suscripción y diligenciamiento de las piezas ordenadas a cargo del letrado peticionante.-